

 FINAGRO <small>Unidad para el Fortalecimiento del Sector Agropecuario</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P – 20 DE 2018
--	-------------------------------	-----------------------

FECHA: Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: CIERRE DE LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA VICTIMAS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros, que debido al agotamiento de los recursos destinados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para subsidiar la tasa de los créditos otorgados a la población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno, se cierra a partir de la fecha el acceso a nuevos créditos.

Lo anterior, de conformidad con lo informado de forma periódica en la página web de FINAGRO.

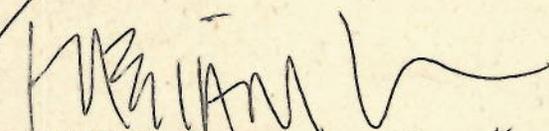
En consecuencia, se aclara que los Intermediarios Financieros podrán continuar otorgando crédito bajo las condiciones ordinarias y se modifica el numeral 1.4. "**Condiciones Financieras de los Créditos**", del Capítulo Cuarto del Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO el cual quedará así:

1.4 Condiciones financieras de los créditos

Tanto para créditos individuales como para esquemas asociativos y esquemas de Integración, las condiciones financieras son las que se encuentren vigentes en el numeral 4.1 del Anexo I.II del presente Título, al momento en que se registre la operación ante FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de registro de operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal